

- Julio: Del 1 de julio al 30 de junio.
 - Navidad: Del 1 de enero al 31 de diciembre.

Indemnizaciones o suplidos.

Plus de transporte.-Se establece como compensación a los gastos de desplazamiento y medios de transporte dentro de la localidad así como desde el domicilio a los centros de trabajo y su regreso.

Plus de mantenimiento de vestuario.-Se establece como compensación de gastos que obligatoriamente correrá a cargo del trabajador, por limpieza y conservación del vestuario, calzado, correaes, y demás prendas que componen su uniformidad, considerándose a estos efectos, como indemnización por desgaste de útiles y herramientas. Su cuantía se establece en la columna correspondiente en el anexo salarial.

Ambos pluses son pactados anualmente y se acuerda que con el fin de homogeneizar el salario anual, su división sea entre 14 pagas.

Art. 54. **Contrato de relevo.**-Se acuerda por ambas partes que las disposiciones establecidas para el contrato de relevo en la Ley 32/1984, de 2 de agosto, artículo 12.5, desarrollado por el Real Decreto 1991/1984, de 31 de octubre, sean de aplicación en el ámbito de este Convenio.

Art. 56. **Derecho supletorio.**-En lo no regulado por el presente convenio se estará a lo dispuesto en las normas legales de carácter general; expresamente se pacta la no aplicabilidad de la Ordenanza Laboral de Transportes por Carretera aprobada por Orden ministerial de 20 de marzo de 1971.

TABLA SALARIAL 1991

Prosegur Distribución, Sociedad Anónima

	Salario base	Plus transporte	Plus manten. y vestuario	Total	H. ex. labor. Diurn y noct	H. ex. labor. Diurn y noct
Personal directivo y técnico						
Director general	123.910	6.520		130.430		
Director administrativo	123.910	6.520		130.430		
Director de personal	123.910	6.520		130.430		
Jefe de departamento	115.160	6.520		121.680		
Titulado grado superior	97.253	6.520		103.773		
Titulado grado medio	91.222	6.520		97.742		
Personal administrativo						
Jefe 1.º administrativo	100.550	6.520		107.070	1.227	1.644
Jefe 2.º administrativo	93.508	6.520		100.028	1.143	1.630
Oficial de primera	80.563	6.520		87.083	984	1.403
Oficial de segunda	74.853	6.520		81.373	915	1.305
Auxiliar administrativo	69.291	6.520		75.811	840	1.202
Aspirante administrativo (menor 18 años)	51.630	6.520		58.150	629	897
Telefonista	60.383	6.520		66.903	738	1.052
Vendedor	80.503	6.520		87.023	984	1.403
Mandos intermedios						
Jefe general de Servicios	79.042	6.520		85.562	966	1.380
Jefe Servicios	73.517	6.520		80.037	850	1.220
Supervisor	67.017	6.520		73.537	820	1.171
Jefe de tráfico	93.508	6.520		100.028	1.143	1.630
Personal operativo						
Conductor/repartidor	59.880	6.520	6.000	72.400	737	1.051
Andarín	59.880	6.520	6.000	72.400	737	1.051
Cartero	59.880	6.520	6.000	72.400	737	1.051
Oficios varios						
Peón	56.530	6.520		63.050	690	987
Ayudante (menor 18 años)	51.633	6.520		58.183	629	902

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

13666 RESOLUCION de 8 de mayo de 1992, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se señala el cambio de denominación social de la empresa «Industrias Alción, Sociedad Anónima», acogida a los beneficios de los Reales Decretos 2586/1985, 932/1986 y 1640/1990, reconocidos por la resolución de este Centro de 22 de enero de 1987.

Por Resolución de 22 de enero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero), la Dirección General de Comercio Exterior resolvió, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.º de la Orden de Presidencia del Gobierno de 19 de marzo de 1986, que los beneficios arancelarios establecidos por Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por los Reales Decretos 932/1986, de 9 de mayo, y 1640/1990, de 20 de diciembre, resultaban aplicables, entre otros, al proyecto de modernización presentado por la empresa «Industrias Alción, Sociedad Anónima».

Habiéndose producido el cambio de denominación social de «Industrias Alción, Sociedad Anónima», por el de «Alción Plásticos, Sociedad Anónima», esta Dirección General, previo informe de la Dirección Ge-

neral de Industria, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, ha resuelto que los beneficios otorgados a «Industrias Alción, Sociedad Anónima», por resolución de 22 de enero de 1987, deben entenderse concedidos a la firma «Alción Plásticos, Sociedad Anónima».

La presente Resolución es complementaria de la de 22 de enero de 1987 y tiene efectividad desde el 11 de marzo de 1991.

Madrid, 8 de mayo de 1992.-El Director general, Francisco Javier Sansa Torres.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

13667 RESOLUCION de 26 de mayo de 1992, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se modifica la clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vistos los acuerdos adoptados por las Corporaciones Locales y los informes emitidos, en su caso, por las Comunidades Autónomas